

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

VISTO:

Los Expedientes N° 13.228/13.245/13.246/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitaron los llamados a inscripción de postulantes para dos cargos categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial en el Area: Hardware y Software de Base; cuatro cargos categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el Area: Herramientas y Aplicación de Software y un cargo categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial en el Area: Hardware y Software de Base;

Que por Disposición N° 166/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Acta de la citada Comisión estableciendo el siguiente Orden de Méritos, 1ero. Héctor Soto Perez, 2do. Marcelo Capra, 3ero. Claudio Saldivia, 4to. Luis Sierpe;

Que obra Nota del docente Héctor Soto Perez, renunciando el cargo;

Que obra Despacho N° 007/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes sugieren contratar a los docentes Marcelo Capra y Claudio Saldivia;

Que por Disposición N° 162/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Acta de la citada Comisión estableciendo el siguiente Orden de Méritos, 1ero. Marcelo Capra, 2do. Luis Sierpe, 3ero. Héctor Soto Perez, 4to. María Angélica Zuñiga, y 5to. Paula Millado;

Que obra Despacho N° 004/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes sugieren contratar a los docentes, Marcelo Capra, Luis Sierpe, Héctor Soto Perez y María Angélica Zuñiga;

Que por Disposición N° 163/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Acta de la citada Comisión estableciendo el siguiente Orden de Méritos, 1ero. Héctor Soto Perez, 2do. Raúl Vargas, 3ero. Luis Sierpe;

Que obra Despacho N° 005/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes sugieren contratar al docente Héctor Soto Perez;

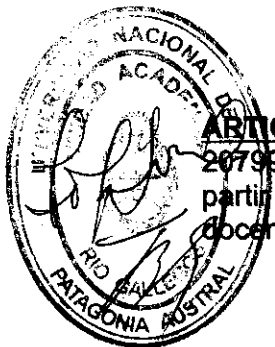
Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad los Despachos citados anteriormente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Ing Marcelo Capra (C.U.I.L. N° 20-20799734-0)- en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en las Areas: Hardware y Software de Base y Herramientas y Aplicación de Software, a fin



///-2-

de dictar la asignaturas Organización de las Computadoras, Arquitectura de las Computadoras, Herramientas de Informática y Sistemas y Procesos de Informática, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Dedicación Parcial y a un cargo Dedicación Simple, categoría Ayudante de Docencia, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 3º AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del AdeC. Claudio Saldivia (C.U.I.L. Nº 20-20434084-7) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Hardware y Software de Base, a fin de dictar la asignaturas Organización de las Computadoras y Arquitectura de las Computadoras , en la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

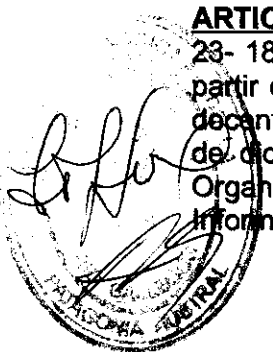
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del AdeS. Luis Sierpe (C.U.I.L. Nº 20-18791329-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Herramientas y Aplicación de Software, a fin de dictar la asignaturas Herramientas de Informática y Sistemas y Procesos de Informática, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 6º.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la AdeS. María Angélica Zuñiga (C.U.I.L. Nº 27-24225561-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Herramientas y Aplicación de Software, a fin de dictar la asignaturas Herramientas de Informática y Sistemas y Procesos de Informática, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 8º.- DEJASE ESTABLECIDO que la docente citada precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Ades. Héctor Soto Perez (C.U.I. Nº 23- 18785159-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en las Areas: Herramientas y Aplicación de Software y Hardware y Software de Base, a fin de dictar las asignaturas Herramientas de Informática y Sistemas y Procesos de Informática, Organización de las Computadoras y Sistemas Operativos, en la División Ciencias Exactas e Informática.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

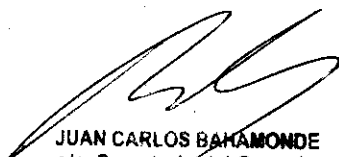
///-3-

ARTICULO 10°.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Dedicación Simple y a un cargo de Dedicación Parcial, categoría Ayudante de Docencia, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 11°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 12°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 13°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG


Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

116